

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 31 de Enero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de enero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 120-2014-R.- CALLAO, 31 DE ENERO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Vista la Solicitud (Expediente N° 01009316), recibida el 06 de enero del 2014, mediante la cual la estudiante BETZABEH MERCEDES CUELLO SANCHEZ, con Código N° 3181311596, de la Segunda Especialización en Enfermería en Emergencia y Desastres - Sede Huacho, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la rectificación de su primer nombre.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 084-2013-CU del 18 de julio del 2013, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2013-A, entre otros, a doña BERZABEH MERCEDES CUELLO SANCHEZ, a la Segunda Especialización en Enfermería en Emergencias y Desastres - Sede Huacho, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio N° 022-2014-D-OAGRA del 10 de enero del 2014, remite el Informe N° 004-2014-SEC/ST-OAGRA del 08 de enero del 2014, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como BERZABEH MERCEDES CUELLO SANCHEZ, con Código N° 3181311596, de la Segunda Especialidad en Enfermería en Emergencias y Desastres - Sede Huacho, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe N° 060-2014-AL, recibido el 17 de enero del 2014, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignándose a la recurrente como BETZABEH MERCEDES CUELLO SANCHEZ;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 060-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 17 de enero del 2014; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 084-2013-CU del 18 de julio del 2013, así como de la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del primer nombre de la mencionada ingresante a la Segunda Especialización en Enfermería en Emergencias y Desastres – Sede Huacho, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo registrarse a la recurrente como: **BETZABEH MERCEDES CUELLO SANCHEZ**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ciencias de la Salud, la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, SPGFCS, OAGRA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesada.